

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.**

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós
(2022)

**REF. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO de BLANCA NIDIA LOAIZA TAPIERO y JOSÉ
IGNACIO GARCÍA YATE, RAD. 2020-404.**

Atendiendo a la solicitud de la Registraduría Municipal de Ortega, visible en el archivo 18 del expediente digital, así como la solicitud del apoderado judicial de las partes que obra en el 20 del expediente digital, se dispone:

1. Oficiar nuevamente a la Registraduría Municipal de Ortega Tolima para que dé cumplimiento al Oficio No. 1058 del 29 de junio de 2021, en el sentido de inscribir en el registro civil de nacimiento de la señora BLANCA NIDIA LOAIZA TAPIERO la sentencia proferida el 08 de junio de 2021, mediante la cual se declaró la cesación de los efectos civiles de matrimonio católico de Blanca Nidia Loaiza Tapiero y José Ignacio García Yate.

2. Así mismo, se ordena remitir a la Registraduría Municipal de Ortega Tolima el documento requerido por la referida entidad para efectos de poder realizar el correspondiente registro.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 616ef5dbb7662ad863fa9069a54d6ae0eaf8504743975e3442075372c2e5d8d1

Documento generado en 05/07/2022 05:09:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**